



Consejo Nacional de Operación
de Gas Natural

Bogotá D.C. 01 de septiembre de 2026

CNOGas-207-2026

Doctora
María Nohemí Arboleda Arango
Ministra de Minas y Energía
Ministerio de Minas y Energía
Ciudad

Asunto: Notificación de riesgo para el abastecimiento de la Demanda Esencial contratada con gas natural importado, con ocasión del mantenimiento correctivo de un tren de regasificación del terminal de GNL (FSRU – SPEC LNG), a ejecutarse entre el 31 de agosto y el 7 de septiembre de 2026.

Respetada Señora ministra

En atención al aviso remitido por el operador comercial del terminal SPEC LNG (Calamarí), mediante correo electrónico recibido el 30 de agosto de 2026 a las 11:19 p.m., en el cual informó lo siguiente:

“El 30 de agosto de 2026, SPEC LNG detectó una condición operativa en la FSRU que requiere intervención inmediata, la cual implica sacar de operación un tren de regasificación para realizar las actividades correctivas. Estas se han programado para ejecutarse a partir del 31 de agosto de 2026, con una duración estimada entre 7 y 8 días. Durante la ejecución de las actividades correctivas, la FSRU permanecerá disponible y en operación con una capacidad máxima de regasificación de 400 MPCD.”

El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural (CNOGas), a través del Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones (COMI), convocó a sesión extraordinaria el 31 de agosto de 2026 a las 8:30 a.m., con el fin de analizar el impacto de la reducción en la disponibilidad de gas importado regasificado. La capacidad máxima del terminal es de 475 MPCD, con la que se atiende tanto la demanda térmica y no térmica.

En el marco de la demanda no térmica, el suministro comprende agentes que atienden tanto la Demanda Esencial como la Demanda No Esencial.

En dicha sesión, Calamarí informó que, conforme al despacho del CND para el día de operación del 31 de agosto de 2026, fue posible atender la Demanda del Grupo Térmico y la Demanda Esencial contratada con gas importado. No obstante, en la ronda de requerimientos de gas para las plantas del Grupo Térmico, el Grupo Térmico señaló la necesidad de mantener disponible la totalidad de los 400 MPCD, por corresponder a los requerimientos máximos que podría demandar el mercado eléctrico y que se encuentran contratados por las plantas de generación térmica. Esta condición implica que, de



(571) 3003416; Cel. 316 8308034 **URL:** www.cnogas.org.co; **Email:** info@cnogas.org.co



Avenida El Dorado No. 68 C-61 Oficina 532 Ed. Torre Central Davivienda, Bogotá D.C., Colombia



**Consejo Nacional de Operación
de Gas Natural**

emplearse la totalidad de dicha capacidad, se generarían faltantes para atender la Demanda Esencial contratada con gas importado.

Ante lo anterior, se indagó la disponibilidad de gas con los agentes del mercado — productores-comercializadores, transportadores (para parqueo) y distribuidores-comercializadores—, sin obtener cantidad alguna; es decir, la disponibilidad adicional para atender la Demanda Esencial contratada con gas importado es de cero (0) MBTUD.

Asimismo, se evaluó con los distribuidores-comercializadores la posibilidad de ajustar sus consumos, acudir a fuentes alternas y emplear gas parqueado en los Sistemas Nacionales de Transporte (SNT), sin identificar mecanismo que permita mitigar el impacto sobre la Demanda Esencial. En consecuencia, de requerir el despacho eléctrico la capacidad total de generación de las plantas TEBSA, Termocandelaria y Termoflores (400 MPCD), podría resultar necesaria la intervención del Ministerio de Minas y Energía para asegurar el abastecimiento de gas natural de la Demanda Esencial.

De acuerdo con la información reportada por el Gestor del Mercado de Gas Natural, la Demanda Esencial contratada con gas importado con potencial de verse afectada asciende a 29.773 MBTUD, según la relación que se presenta a continuación:

PLAZO DEL MANTENIMIENTO SPEC: 7-8 días.				VERSIÓN: 01-septiembre-2026		
DEMANDA ESENCIAL CONTRATADA CON GAS IMPORTADO (MBTUD)						
Región	Tipo contrato	Agentes	Comercial	GNVC	Residencial	Total
Interior	Firme al 95%	Alcanos	210.00	551.00	894.00	1655.00
Interior	Firme al 95%	Efigas	0.00	0.00	182.00	182.00
Interior	Firme al 95%	EPM	0.00	0.00	3971.00	3971.00
Interior	Firme al 95%	Gas Natural Cundiboyacense	1500.00	0.00	0.00	1500.00
Costa	Firme al 95%	Gases del Caribe	0.00	180.00	1212.00	1392.00
Interior	Firme al 95%	Gasorient	964.00	0.00	0.00	964.00
Interior	Firme al 95%	Metrogas de Colombia	50.00	0.00	550.00	600.00
Costa	Firme al 95%	Petromil	0.00	0.00	12500.00	12500.00
Interior	Firme al 95%	Vanti	7009.00	0.00	0.00	7009.00
Fuente. Gestor del Mercado.					TOTALES	29773.00
Nota. La región corresponde con información indicativa, toda vez que los agentes pudieren comercializar el gas para atender demanda de otra región.						

Como mecanismo de seguimiento a los trabajos desarrollados por SPEC, a la atención de la Demanda Térmica requerida por el despacho del Grupo Térmico y a la Demanda Esencial contratada con gas importado, se programaron reuniones diarias a las 5:00 p.m. durante el período de mantenimiento, adicionales a la sesión celebrada el 31 de agosto de 2026.



**Consejo Nacional de Operación
de Gas Natural**

Analizados los distintos aspectos, y confirmado que para el 1 de septiembre de 2026 se atenderán sin novedad la Demanda del Grupo Térmico y la Demanda Esencial contratada en firme con gas importado, se acordó que, bajo una estrecha coordinación entre los sectores de gas y electricidad, se revisará diariamente el resultado del despacho y, en consecuencia, la atención de la Demanda Esencial contratada con gas importado.

No obstante la aplicación del mecanismo diario de coordinación descrito, subsiste el riesgo de que: (i) un despacho del CND–XM requiera los 400 MPCD de la FSRU para la generación del Grupo Térmico; o (ii) un redespacho durante el día de operación lleve a las plantas térmicas a utilizar la totalidad de la capacidad disponible (400 MPCD). En cualquiera de estos escenarios, la Demanda Esencial contratada en firme con gas importado quedaría desatendida. Para el evento en que ello llegare a materializarse, respetuosamente recomendamos al Ministerio de Minas y Energía disponer de los instrumentos normativos vigentes que permitan garantizar la atención de dicha demanda.

Finalmente, ratificamos el compromiso del CNOGas de continuar revisando, en el seno del COMI, las eventuales disponibilidades de gas que permitan estructurar un plan alternativo para atender la Demanda Esencial ante un posible desabastecimiento. De presentarse tal situación, lo notificaremos oportunamente a ese Ministerio para la adopción de las medidas pertinentes.

Cordialmente,

FREDI E. LÓPEZ SIERRA Firmado digitalmente por FREDI E. LÓPEZ
SIERRA
Fecha: 2026.09.01 16:30:00 -05'00'

FREDI ENRIQUE LOPEZ SIERRA
Secretario Técnico-CNOGas

Copia:

Dr. Armando Cuello – Viceministro de Energía – Minenergía.
Dr. Jorge A. Ortiz – Director de Hidrocarburos (E) - Minenergía.
Dra. Adriana Jimenez – Directora ejecutiva CREG.
Dra. Laura Cleves – Asesora OARE Minenergía.
Dr. Andrés Soto – Asesor OARE Minenergía.
Dr. Esteban Jurado – Asesor OARE Minenergía.
Dr. Omar López - Superintendente delegado para Energía y Gas Combustible - Superservicios.
Dr. Jesús Chaparro – Superservicios.
Dr. Alberto Olarte – Secretario técnico CNOElectrico.
Miembros CNOGas.